



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1556/2024/001

“POR LA CUAL SE REANUDAN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS Y SE ENCOMIENDA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE RECALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS CORRESPONDIENTE AL 1º CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2024, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 18 de abril de 2024.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 56º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 421/2012, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la FIUNA.
- La Resolución CD N° 1547/2023/020 de fecha 28/12/2023, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1529/2023/006 de fecha 01/06/2023, por la cual se aprueba el plan de normalización de semestres académicos de la FIUNA.
- La Resolución CD N° 1533/2023/002 de fecha 29/06/2023, por la cual se aprueba el plan de implementación de la actualización curricular 2023 de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1545/2023/013 de fecha 11/12/2023, por la cual se aprueban los Horarios de Clases de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Ayolas, correspondiente al Primer Ciclo del Periodo Académico 2024.
- La Resolución CD N° 1545/2023/017 de fecha 11/12/2023, por la cual se aprueban los Horarios de Clases de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, correspondiente al Primer Ciclo del Periodo Académico 2024.
- La Resolución CD N° 1547/2023/001 de fecha 28/12/2023, por la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Primer Ciclo del Periodo Académico 2024.
- La Resolución CD N° 1553/2024/013 de fecha 29/02/2024, por la cual se aprueba el Horario de Exámenes Parciales de las Carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, correspondiente al Primer Ciclo 2024.
- La Resolución CD N° 1553/2024/016 de fecha 29/02/2024, por la cual se aprueba el Horario de Exámenes Parciales de las Carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Ayolas, correspondiente al Primer Ciclo 2024.
- La Resolución CD N° 1554/2024/003 de fecha 07/03/2024, por la cual se aprueba la inclusión de las fechas 03 y 04 de junio del 2024 en el periodo de Primeros Exámenes Finales de las Carreras de Ingeniería, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Primer Ciclo del Periodo Académico 2024.
- La Resolución CD N° 1555/2024/007 de fecha 26/03/2024, por la cual se aprueba la reprogramación de los primeros exámenes parciales de las asignaturas de las carreras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, que fueron afectadas por el paro de actividades dispuestas según Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0175-00-2024.
- La Resolución N° 0175-00-2024 de fecha 19/03/2024, del Consejo Superior Universitario.
- La Ley N° 7264/2024 – “De Hambre Cero”.
- Las medidas adoptadas por estudiantes de las distintas Unidades Académicas de la UNA en defensa del financiamiento del Arancel Cero.
- La Resolución N° 0199-00-2024 de fecha 03/04/2024 del Consejo Superior Universitario.
- La Resolución N° 0200-00-2024 de fecha 08/04/2024 del Consejo Superior Universitario.
- La Resolución N° 0202-00-2024 de fecha 11/04/2024 del Consejo Superior Universitario.
- La Resolución N° 0203-00-2024 de fecha 13/04/2024 del Consejo Superior Universitario.
- La Resolución N° 0204-00-2024 de fecha 16/04/2024 del Consejo Superior Universitario.
- El Acta N° 1556/2024 Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 17/04/2024; y

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 3



Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



*“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926*

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1556/2024/001

“POR LA CUAL SE REANUDAN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS Y SE ENCOMIENDA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE RECALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS CORRESPONDIENTE AL 1º CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2024, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 18 de abril de 2024.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56º determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: “Son atribuciones del Consejo Directivo”: inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución Nº 0175-00-2024, declara el cese de actividades Académicas, Administrativas y de Servicios Asistenciales, que no afecten las actividades imprescindibles de la UNA, en todas las Unidades Académicas, Institutos y Centros, el miércoles 20 y jueves 21 de marzo de 2024, para acompañar la movilización ante el Congreso Nacional, a favor de garantizar la protección de los fondos de financiamiento de la Ley de Arancel Cero.

Que, el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución Nº 0199-00-2024 de fecha 03/04/2024, declara el cese de actividades Académicas, Administrativas y de Servicios Asistenciales, que no afecten las actividades imprescindibles de la UNA, en todas las Unidades Académicas, Institutos y Centros, el jueves 04 de abril de 2024, para acompañar la movilización ante el Congreso Nacional, a favor de garantizar la protección de los fondos de financiamiento de la Ley de Arancel Cero.

Que, la Resolución Nº 0200-00-2024 de fecha 08/04/2024, del Consejo Superior Universitario, declara el cese de actividades Académicas, Administrativas y de Servicios Asistenciales que no afecten las actividades imprescindibles de la Universidad Nacional de Asunción, en todas las Unidades Académicas, Institutos y Centros, los días 8, 9, 10 y 11 de abril de 2024, a los efectos de que la mesa de dialogo pueda atender los reclamos de los estudiantes y elevar al Consejo Superior Universitario para su tratamiento y, a las autoridades nacionales.

Que, la Resolución Nº 0202-00-2024 de fecha 11/04/2024, del Consejo Superior Universitario, declara el cese de actividades Académicas, Administrativas y de Servicios Asistenciales, que no afecten las actividades imprescindibles de la Universidad Nacional de Asunción, en todas las Unidades Académicas, Institutos y Centros, el viernes 12 y sábado 13 de abril de 2024, para dar continuidad al diálogo con estudiantes.

Que, la Resolución Nº 0203-00-2024 de fecha 13/04/2024, del Consejo Superior Universitario, declara el cese de actividades Académicas, Administrativas y de Servicios Asistenciales, que no afecten las actividades imprescindibles de la Universidad Nacional de Asunción, en todas las Unidades Académicas, Institutos y Centros, el lunes 15 y martes 16 de abril de 2024, para dar continuidad al diálogo con estudiantes.

Que, la Resolución Nº 0204-00-2024 de fecha 16/04/2024, del Consejo Superior Universitario, declara el cese de actividades Académicas, Administrativas y de Servicios Asistenciales, que no afecten las actividades imprescindibles de la Universidad Nacional de Asunción, en todas las Unidades Académicas, Institutos y Centros, el lunes 15 y martes 16 de abril de 2024, para dar continuidad al diálogo con estudiantes.

Que, asimismo en la Resolución Nº 0204-00-2024, del Consejo Superior Universitario, en su Artículo 3º encarga a los Consejos Directivos, evaluar la situación de sus respectivas Unidades Académicas, y

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 3

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1556/2024/001

“POR LA CUAL SE REANUDAN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS Y SE ENCOMIENDA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE RECALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS CORRESPONDIENTE AL 1º CICLO DEL PERIODO ACADÉMICO 2024, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 18 de abril de 2024.

determinar cuando sea oportuno reanudar las actividades Administrativas y Académicas, previo diálogo con los estudiantes.

Que el Consejo Directivo de la FIUNA, dando cumplimiento a lo establecido por el Consejo Superior Universitario, extendió la invitación a los Representantes del Centro de Estudiantes de Ingeniería (CEI) y al Representante Estudiantil de la FIUNA ante el Consejo Superior Universitario, a fin de participar en sesión extraordinaria de fecha 18 de abril del 2024, con el objetivo de evaluar la situación de la FIUNA, y determinar cuando sea oportuno reanudar las actividades Administrativas y Académicas.

Que, los miembros del Consejo Directivo de la FIUNA, han analizado con los representantes estudiantiles la situación académica de la FIUNA y en forma unánime han resuelto reanudar las actividades Administrativas y Académicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción a partir del viernes 19 de abril del 2024, según consta en el Acta Nº 1556/2024, Sesión extraordinaria de fecha 07/04/2024.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 1º) Reanudar las Actividades Administrativas y Académicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, a partir del viernes 19 de abril del 2024.

Art. 2º) Encomendar a la Dirección Académica respectiva, a trabajar en conjunto con los Representantes Estudiantiles sobre una propuesta de recalendarización de las Actividades Académicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo y Filial Ayolas, correspondiente al Primer Ciclo del Periodo Académico 2024, a fin de ser presentada al Consejo Directivo de la Facultad.

Art. 3º) Declarar cuarto intermedio la sesión Extraordinaria de la fecha 17 de abril del 2024, del Consejo Directivo de la FIUNA.

Art. 4º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaría



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano


Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.